

Cra. 7 # 74 – 64
Oficina 506
Código Postal
110221
Bogotá, D.C.
Colombia

HUMBERTO RUBIO & CIA.
ABOGADOS - LAWYERS

Oficina Internacional de Marcas y Patentes
International Office for Trademarks and Patents

Tel: (571) 3132408 - 3132423
3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-041774-00011-0000

Fecha: 2016-02-04 14:05:23
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 589 SOLICREVOCAT

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios. 2

REF: Expediente No.
Patente de Invención:

14-041774

**“COMPUESTOS DERIVADOS DE 3 –
[3 – (3, 5 –BIS (TRIFLUOROMETIL)
FENIL] – [1,2,4] – TRIAZOL – 1 – IL)
ACRILAMIDA COMO INHIBIDORES
DE LA PROTEÍNA DE TRANSPORTE
NUCLEAR CMR1”**

Solicitud Internacional:
Titular:

PCT/US2012/048368

**KARYOPHARM THERAPEUTICS,
INC.**

SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., con la oficina 506 de la carrera 7 No. 74-64, de ésta Ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la sociedad **KARYOPHARM THERAPEUTICS, INC.**, domiciliada en 2 Mercer Road, Natick, Massachusetts 01760, Estados Unidos de América, en forma respetuosa solicito la **REVOCATORIA DIRECTA** de la Resolución No. 958 de 21 de Enero de 2016:

I.- PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. -

La presente solicitud de REVOCATORIA DIRECTA se formula de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93, 95, 96 y demás normas aplicables del Código General del Proceso y de lo Contencioso Administrativo contenidas en la Ley 1437 de 2011, y en las demás disposiciones vigentes.

II.- HECHOS.-

- 1.- El 27 de febrero de 2014, mediante Formulario de Solicitud de Patente Fase Nacional-PCT, fue presentada ante su Despacho la patente de invención **“MODULADORES DEL TRANSPORTE NUCLEAR Y USOS DE LOS MISMOS”** actualmente denominada **“COMPUESTOS DERIVADOS DE 3 – [3 – (3, 5 –BIS (TRIFLUOROMETIL) FENIL] – [1,2,4] – TRIAZOL – 1 – IL) ACRILAMIDA COMO INHIBIDORES DE LA**

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS – LAWYERS

Expediente No 14-041774

PROTEÍNA DE TRANSPORTE NUCLEAR CMR1"a nombre de mi representada la sociedad **KARYOPHARM THERAPEUTICS, INC.**

- 2.- Mediante Resolución No. 958 de 21 de Enero de 2016, su Despacho concede la patente de invención denominada "**COMPUESTOS DERIVADOS DE 3 – [3 – (3, 5 –BIS (TRIFLUOROMETIL) FENIL] – [1,2,4] – TRIAZOL – 1 – IL) ACRILAMIDA COMO INHIBIDORES DE LA PROTEÍNA DE TRANSPORTE NUCLEAR CMR1**".
- 3.- Sin embargo, en el mencionado acto administrativo se incurrió en un error en el apellido de uno de los inventores, como aparece a continuación:

Vincent P. Sandanayara

Debiendo ser:

Vincent P. Sandanayaka

III.- PETICIÓN.-

Por lo expuesto anteriormente, comedidamente solicito a su Despacho revocar parcialmente la Resolución No. 958 de 21 de Enero de 2016, y en consecuencia, proferir otra en la que se corrija el error anteriormente señalado en cuanto al apellido del inventor.

IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

En derecho me fundo en los Artículos 93, 95, 96 y demás normas aplicables del Código General del Proceso y de lo Contencioso Administrativo contenidas en la Ley 1437 de 2011, y en las demás disposiciones vigentes.

V.- NOTIFICACIONES.-

Mí representada y el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en la Oficina 506 de la Carrera 7 No. 74 – 64 de Bogotá, D.C.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 Consejo Superior de la Judicatura

COD. 4134